



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 16 MAY 2016

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 115/2016, caratulado
"S/LIQUIDACIÓN ACUERDO PLENARIO N° 2584 – TEMA 3"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo Plenario N° 2584 - Tema N° 3, se resuelve el otorgamiento a todo el personal del TCP, de una suma fija, remunerativa y no bonificable, que resultará de un monto neto de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) a cuenta de futuros aumentos y con retroactividad al 1° de marzo del corriente año.

Que el citado acuerdo instruye a la Dirección de Administración, para que por recibo complementario se efectivice el pago de dichas sumas.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos correspondientes.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación.

Que en consecuencia, procede aprobar la liquidación del monto establecido mediante Tema 3 del Acuerdo Plenario N° 2584, para los meses de Marzo y Abril de 2016, efectuada por la Dirección de Administración, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 17/100 (\$ 879.311,17) , de acuerdo al detalle obrante en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15° inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación del monto establecido mediante Tema 3 del Acuerdo Plenario N° 2584, para los meses de Marzo y Abril de 2016, por un monto total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS ONCE CON 17/100 (\$ 879.311,17) de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de la suma de los Haberes, Aportes, Contribuciones y Deducciones que surjan de los conceptos mencionados en el Artículo 1° y su acreditación en las respectivas Cajas de Ahorro de los mismos, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las órdenes de pago correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del presente Ejercicio Económico.

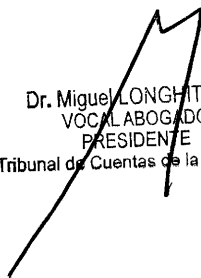
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 194 - /2016

C6



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 194 - /2016

REMUNERACIÓN BRUTA	\$709.361,10
CONTRIBUCIONES	\$169.950,07
TOTAL	\$879.311,17

CG

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia